



LAGUNA BLANCA, 30 de julio del 2020

N° 240 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

Lo dispuesto en la Resolución N°6 del año 2019, de la Contraloría General de la república, que establece normar sobre exención del trámite de toma de razón.

El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N° 11/2020 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

Cotización del proveedor Cia. Distribuidora de la XII región Ltda., de fecha 20 de julio de 2020.

Certificado de habilidad emitido por el sistema de Chileproveedores.

Decreto Alcaldicio N°239, con fecha 30 de julio del 2020, el cual autoriza la metodología de compra, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

El acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 24.11.2016 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 06.12.2016, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de realizar limpieza de válvula EGR, ya que el camión municipal marca JAC placa patente FKDB-76 presenta los síntomas de falla, uno de estos es la perdida acusada del rendimiento de motor, tirones al andar, un aumento del consumo de combustible, sobrecalentamiento del motor, por lo cual hace imperiosa necesidad de realizar limpieza.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.




DECRETO


1.- **APRUÉBASE** por orden del **Alcalde**, La contratación directa al proveedor, **CIA. DISTRIBUIDORA DE LA XII REGIÓN LTDA., RUT N°85.204.000-9**, domiciliado en la ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- **EMÍTASE**, la respectiva orden de compra al proveedor **CIA. DISTRIBUIDORA DE LA XII REGIÓN LTDA., RUT N°85.204.000-9**, por concepto de la adquisición de limpieza de filtros y estanque de petróleo, limpieza de válvula EGR, para camión municipal JAC.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.22.06.002.000 "Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos"**, un monto total de la adquisición que asciende a **\$142.800.- (ciento cuarenta y dos mil ochocientos pesos)**, impuesto incluido, del presupuesto año 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA


BLEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA